



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 22 SEP 2020

PROCESO: **DIVORCIO.**
RADICACIÓN: **110013110023-2018-00309-00**
CUADERNO: **1**

En atención a los documentos que anteceden, el Despacho **DISPONE:**

NO TENER en cuenta la anterior notificación al extremo demandado, conforme al Art. 291 del C. G. del P., como quiera que según el citatorio aportado y obrante a fol. 42, se le indica en forma errada, que debe comparecer al Despacho dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega, con el fin de notificarle personalmente de la providencia proferida e indicada, cuando la norma en cita dispone: *"(...)... previniéndolo para que comparezca dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su entrega en el lugar de destino. Cuando la comunicación deba ser entregada en municipio distinto al de la sede del juzgado, el término para comparecer será de diez (10) días..."*, y teniendo en cuenta que conforme a la guía allegada el envío se efectuó en esta ciudad, el término legal es de 05 días.

En consecuencia, se **ORDENA** a la parte demandante repetir las mencionadas notificaciones.

NOTIFÍQUESE,



RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. <u>093</u>
HOY: <u>23 SEP 2020</u>
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)
 KELLY ANDRUE DUARTE MEDINA Secretaria